

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 75 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (Convocatoria 15 de diciembre de 2022. BOPA 28-XII-2022**

En virtud de lo dispuesto en la base Octava de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca, concurso oposición para el acceso a 75 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador acuerda:

**PRIMERO:** No hay relación comprensiva de adaptaciones concedidas:

**SEGUNDO:** Aprobar la relación comprensiva de las adaptaciones denegadas

<b>DNI</b>	<b>ADAPTACION DENEGADA /MOTIVO</b>
***3795**	No presentó alegaciones en plazo acreditando la causa invocada
***7430**	No aporta Dictamen Técnico Facultativo para acreditar una discapacidad igual o superior al 33% en plazo de alegaciones en relación con la causa invocada
***6360**	No aporta Dictamen Técnico Facultativo para acreditar una discapacidad igual o superior al 33% en plazo de alegaciones en relación con la causa invocada
***2991**	No aporta Dictamen Técnico Facultativo para acreditar una discapacidad igual o superior al 33% en plazo de alegaciones en relación con la causa invocada
***8422**	En caso de ingreso hospitalario se adoptarán las medidas oportunas para que pueda realizar el examen en el centro hospitalario

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en los tablones de los Servicios Centrales del SESPA y en la página Web [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es). Para información adicional los interesados pueden dirigirse a la sede del Tribunal sita en los Servicios Centrales del SESPA Plaza del Carbayón números 1 y 2 de Oviedo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Oviedo, a 15 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Julio Martínez Martínez

